



Dirección Nacional de CEN-CINAI
Dirección Técnica
Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo

Estrategia para la atención diferenciada de adolescentes madres en la Dirección Nacional de CEN-CINAI

Versión 2

Servicios: Nutrición Preventiva, Atención y Protección Infantil,
Promoción del Crecimiento y Desarrollo

Proceso: Gestión de calidad

2024



DIRECCIÓN TÉCNICA-UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO

ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

362.732.1

Dirección Nacional de CEN-CINAI. Ministerio de Salud. Estrategia para la atención diferenciada de adolescentes Madres en la Dirección Nacional de CEN-CINAI. V.2 2024. Ana Zelmira Arias Montero, Ana Cecilia Castillo Vásquez. Dirección Técnica- Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo. - San José. Costa Rica.

63 p.; 1.39 Mb

ISBN 978-9977-62-281-1

1. Adolescentes madres. 2. Atención diferenciada. 3. Captación 4. Boleta de información. 5. Referencia. 6. Denuncia. 7. Contra -referencia

Equipo técnico:

Ana Zelmira Arias Montero-Psicóloga UIVCD y Ana Cecilia Castillo Vásquez-Nutricionista UIVCD.

Revisado por:

Mally Vásquez Carvajal Jefe Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo. Xiomara Molina Retana, directora, Dirección Técnica.

Avalado por: Marianela Ribas Fallas, directora, Dirección Nacional de CEN-CINAI

Fecha de Emisión Versión 2: Julio, 2024

Contenido

1. Introducción2
2. Acrónimos:.....5
3. Objetivos.....6
Objetivo General6
Objetivos Específicos6
4. Elementos de la estrategia.....7
5. Implementación de la estrategia.....10
6. Monitoreo y seguimiento de la estrategia atención diferenciada adolescentes madres10
Disposición 1: Roles de las personas que laboran en la Dirección Nacional de CEN-CINAI, para la atención diferenciada de adolescentes madres y sus hijas e hijos..... 13
Disposición 2: Acciones para la detección y captación de adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia o adolescentes madres, en los servicios CEN-CINAI.20
Disposición 3: Pautas para el recibimiento y atención de adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia o adolescentes madres (atención diferenciada) en los servicios de CEN-CINAI....23
Disposición 4: Consideraciones para fomentar la inclusión y continuidad de la adolescente madre en el Sistema Educativo, en programas de capacitación y en la entrega de los servicios de CEN-CINAI.28
Disposición 5: Consideraciones para realizar las referencias y denuncias de situaciones que viven las adolescentes madres.31
Disposición 6: Boleta de información de las adolescentes madres, y registro en el Sistema de Información de adolescentes madres (SINA) cuando corresponda.....38
Anexos.....43

"Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños"

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr





1. Introducción

La adolescencia se define como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años, 11 meses y 29 días (OMS, 2019a). En este periodo es necesario el desarrollo de estrategias para un abordaje integral, desde la promoción de la salud, la prevención de embarazos no planificados y la atención desde un enfoque de Salud Pública. La Organización Mundial de la Salud (2020), señala que el embarazo en la adolescencia sigue siendo uno de los principales factores que contribuyen a la mortalidad materna e infantil y al círculo de enfermedad y pobreza, impactando la capacidad de desarrollo integral.

Los embarazos en la adolescencia se asocian con abandono escolar y menor rendimiento escolar, dando como resultado, un menor nivel educativo que limita las oportunidades laborales de las adolescentes, y a su vez, a menores niveles de participación en el mercado de trabajo formal, menores niveles de remuneración y con frecuencia, a vivir con una gran carga de trabajo doméstico no remunerado.

Al respecto, las instituciones del Estado tienen obligaciones y responsabilidades según su accionar, que se reflejan en: Código de la Niñez y Adolescencia (Ley 7739), Ley de Protección a la Madre Adolescente (Ley 7735 modificada a partir de Ley 8312), Ley 9406 para el fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, Ley 7769 para la atención de mujeres en condiciones de pobreza, Norma Nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes (Decreto 39088-S), Norma Interinstitucional e Intersectorial para la prevención y atención del embarazo en la adolescencia (MEP, PANI, CEN-CINAI), entre otros documentos¹ (ver anexo 2), donde se consignan las disposiciones y acciones estratégicas institucionales e interinstitucionales para fortalecer la protección integral de los Derechos Humanos de este grupo poblacional.

Entre los desafíos más grandes para la atención integral en salud dirigida a adolescentes, predomina la necesidad de adecuar servicios a las características propias de esta población y a las particularidades de los diversos grupos que la conforman, por lo que organismos internacionales como la Organización Mundial

¹, Plan Estratégico Regional para la prevención de embarazo en adolescentes de Centro América y República Dominicana (2019-2023), Plan Estratégico Nacional de Salud de las personas adolescentes PENSPA 2021-2030.





ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

para la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), recomiendan la implementación de servicios de salud amigables con personas adolescentes, es decir, que sean accesibles geográficamente, agradables, confidenciales, integrales e interdisciplinarios, que promuevan la autonomía, la participación efectiva y el respeto al consentimiento informado.

A la luz de los datos estadísticos nacionales disponibles en el Sistema de Información Estadística sobre nacimientos en niñas y adolescentes en Costa Rica (UNFPA 2022), al 2021, del total de 54288 nacimientos, se reportan 197 nacimientos en niñas menores de 14 años lo que representa a un 0,4% del total de nacimientos; de este total, 13 (6,6%) fueron en niñas menores de 13 años, lo que implica para la legislación nacional, un delito de violación, según lo que establece el artículo 156, inciso 1 del Código Penal. Para las adolescentes de 15 a 19 años, se reportan 4850 nacimientos, correspondiente a un 8,9% del total de nacimientos.

En cuanto a las relaciones entre pares, de los 184 nacimientos en niñas de 13 o 14 años, sólo nueve de ellos (4,9%) se dieron en el marco de una relación entre pares, es decir, una relación sexual con una persona cuya diferencia de edad era inferior a cinco años. Para los 1863 nacimientos en adolescentes, con edades comprendidas entre los 15 y 17 años, el porcentaje de nacimientos en el marco de una relación entre pares (donde no hay más de siete años de diferencia entre las edades) fue de 12,2%.

De estos datos, se debe considerar que existe un porcentaje de nacimientos en el marco de relaciones impropias. De acuerdo con los datos nacionales, de los nacimientos reportados en el año 2021, el 4.3% (ocho casos) son en adolescentes con 13 o 14 años y el 4% (74 casos) en adolescentes entre 15 y 17. No obstante, hay un aumento del porcentaje en la categoría “padre no declarado” y “edad ignorada del padre” la cual se obtuvo en el 90,8% (167) de los nacimientos en niñas de 13 o 14 años y en el 83,3% de los nacimientos en adolescentes de 15 a 17 años, que sugiere un ocultamiento de relaciones impropias, donde se propicia situaciones de violencia, abuso sexual y abusos de poder de hombres adultos, que a su vez, estarían violentando la Ley que busca proteger a esta población.





ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

Además, de los 5047 nacimientos en niñas y adolescentes de 19 años o menos, reportados a nivel nacional en el 2021, 631 (12,5%) de los casos, reportaron que ya tenían otro hijo o hija; situación que se presenta de forma predominante en los cantones: Río Cuarto de Alajuela (28,6%), Tilarán de Guanacaste (27,3%), San Mateo de Alajuela y Turrubares de San José (25,0%), Esparza de Puntarenas (24,3%), Alvarado de Cartago (23,1%), Talamanca de Limón (22,5%), Poas de Alajuela (22,2%), Zarcero de Alajuela (22,0%), Acosta de San José (21,4%), Guatuso de Alajuela (21,1%), El Guarco en Cartago (20,5%), Turrialba en Cartago (19,4%), Nicoya de Guanacaste y Santo Domingo de Heredia (18,8%).

Específicamente en CEN-CINAI, ese mismo año se atendieron, 3004 adolescentes madres en periodo de gestación o lactancia, en la modalidad de atención de Distribución Leche para consumo en el Hogar y 677 en Sólo Comidas Servidas; correspondiendo a un 12,2% del total de la población materna que recibe servicios en la institución (DNCC, 2022b).

A partir de las estadísticas descritas, se desprende que detrás de la problemática del embarazo en la adolescencia se podría ocultar e invisibilizar abuso sexual, explotación sexual comercial hacia niñas, niños y adolescentes (NNA) y relaciones impropias, lo cual implica relaciones desiguales y de poder entre una persona adulta y una persona adolescente, tipificado como delito por la Ley 9406. En este sentido, la desigualdad en edad y el poder se concreta en violencia que deja secuelas físicas, emocionales y psicológicas en sus víctimas de por vida, impactando la capacidad de desarrollo integral y de funcionamiento en las distintas dimensiones de vida. Aunado a lo anterior está el hecho de que es perpetrada, mayoritariamente, por personas cercanas a las víctimas [familiares, conocidos, amistades, vecinos y otros], que acceden y aprovechan la confianza de la convivencia (UNICEF, PANI, 2017).

Desde un enfoque de derechos humanos, esta situación resulta inconveniente y dañina para las personas menores de edad. El embarazo y el parto como evento obstétrico en las niñas y adolescentes menores de 15 años, conlleva riesgos específicos debido a su inmadurez física y tiene un alto impacto en la salud mental y social. En muchos casos, pueden llegar a ser una forma legitimada de violencia, ya que en una relación impropia *nunca* hay una relación de pareja, porque las relaciones de pareja implican igualdad, cosa que no ocurre en estos casos por la diferencia de edades (UNICEF, PANI, 2017).





Lo descrito anteriormente respalda la importancia de disponer de una estrategia para la atención diferenciada de las adolescentes madres, como personas usuarias de los servicios de CEN-CINAI, en respuesta a lo contemplado en la Ley 8239: Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados (Asamblea Legislativa, 2002), que justamente tutela los derechos de las personas usuarias en los servicios de salud, tanto públicos como privados, para recibir sin distinción alguna, un trato digno, con respeto, consideración y amabilidad. Así mismo, el Manual para la atención de la persona usuaria de la Dirección Nacional de CEN-CINAI (2020A) y sus protocolos, hacen énfasis en que toda persona que labore en la institución debe brindar una atención de calidad, humanizada con enfoque de derechos y perspectiva de género.

En este contexto, la presente estrategia detalla el accionar para la atención diferenciada de las adolescentes madres en los servicios que brinda la institución, como parte del mejoramiento de su gestión y calidad, así como para promover un acceso oportuno y articulado con otras instituciones del Estado, responsables de la protección y promoción del desarrollo humano, de acuerdo con las necesidades de este grupo de población que se encuentra en situación de vulnerabilidad para su desarrollo en términos de nutrición, educación y salud.

2. Acrónimos:

ASSC3	Asistente de Salud del Servicio Civil 3 (clase de puesto, de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil)
ASSC2	Asistentes de Salud del Servicio Civil 2 (clase de puesto, de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil)
AII	Atención Integral de Infantes.
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CEN-CINAI	Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral
COMISCA	Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
DHAVI	Desarrollo de Habilidades para la Vida del servicio de Atención y Protección Infantil (Modalidad de atención que se brinda en la DNCC)
DNCC	Dirección Nacional de CEN-CINAI

"Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños"

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr





DSS	Determinantes Sociales de la Salud
EBAIS	Equipos Básicos de Atención Integral en Salud
IAFA	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
NNA	Niñas, niños y adolescentes
MEP	Ministerio de Educación Pública
OIJ	Organismo de Investigación Judicial
OMS	Organización Mundial de la Salud
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PENSPA	Plan Estratégico Nacional de Salud de las personas adolescentes
SINA	Sistema de Información de Adolescentes
TAC	Trabajador Auxiliar de CEN-CINAI
UNAT	Unidad de Normalización y Asistencia Técnica
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UIVCD	Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo
VAANN	Vínculo Persona Adulta-Adolescente Niño o Niña del Servicio de Atención y Protección Infantil (Modalidad de atención que se brinda en DNCC)

3. Objetivos

Objetivo General

Orientar a las personas que laboran en la Dirección Nacional de CEN-CINAI, en las acciones de promoción, referencia y atención diferenciada de las adolescentes madres que solicitan y reciben servicios en la institución.

Objetivos Específicos

1. Contribuir al fortalecimiento de la atención diferenciada para adolescentes madres que reciben servicios en CEN-CINAI.
2. Fomentar las buenas prácticas en la captación de adolescentes madres que requieren servicios de CEN-CINAI, en todas las comunidades del país.





- Garantizar el cumplimiento de acciones de promoción de servicios dirigidos a adolescentes madres y la atención oportuna de sus hijas e hijos en cualquiera de las modalidades de atención que brinda CEN-CINAI.

4. Elementos de la estrategia

La aplicación de la presente estrategia es de acatamiento obligatorio para todas las personas funcionarias de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, pertenecientes a los tres niveles de gestión, como parte de los servicios de Nutrición Preventiva, Atención y Protección infantil y Promoción del Crecimiento y Desarrollo.

Figura 1: elementos de la estrategia.



De manera específica y acorde con lo indicado en la Disposición 1, la estrategia para la atención diferenciada de adolescentes madres contempla **que todas las personas que laboran en los diferentes niveles de gestión de la institución, incluyendo cargos por contratación y Comités de CEN-CINAI, procedan con:**

- Garantizar la programación y monitoreo de la implementación de la estrategia para la atención diferenciada de adolescentes madres, así como la asistencia técnica, asesoría técnica, supervisión capacitante y





ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

acompañamiento técnico, según el nivel de gestión correspondiente, para la **inducción y sensibilización** de las personas que laboran en la institución, incluyendo a las personas miembros de los Comité de CEN- CINAI, conforme al procedimiento asistencia Técnica, Asesoría Técnica, Supervisión Capacitante y acompañamiento técnico (MC-AT-P-O) en la institución (DNCC, 2022a).

- Implementar la atención diferenciada de las adolescentes madres, toda vez que se realice **detección o captación** de ellas en estado de embarazo o periodo de lactancia, así como con sus hijas o hijos, o bien, mediante la captación por solicitud personal o referencia de otra institución, en la comunidad o comunidades del área de atracción del establecimiento.
- Brindar a las adolescentes madres, adolescentes embarazadas o en periodo de lactancia una **atención con calidad, calidez**, que sea accesible, con visión integral, confidencial, con acciones interinstitucionales, considerando las características diferenciadas por condiciones geográficas, idioma, cultura, costumbres, y percepciones.
- Desarrollar **espacios educativos** con acciones diferenciadas para las adolescentes madres, que fortalezcan la promoción de prácticas sanas de higiene, fomento de la lactancia materna, adecuada nutrición y salud para ella y su hija o hijo, vínculos afectivos, fortalecimiento personal y proyectos de vida, ambientes que potencian el crecimiento y el desarrollo infantil; en complemento con servicios de nutrición preventiva.
- Mantener de manera actualizada y accesible el **expediente, registros, reportes o documentación** de las adolescentes madres y sus hijas e hijos que reciben servicios en la institución, así como realizar las gestiones necesarias para disponer de los recursos y materiales requeridos para brindar una atención diferenciada con calidad.
- **Promover, proteger y fomentar la lactancia materna**, como beneficio para el bebé, la madre y las familias.
- **Promover la continuidad en la entrega de los servicios de CEN CINAI**: mediante la divulgación constante de las modalidades de atención y horarios diferenciados para la atención de las adolescentes madres en la institución.



- **Promover permanencia en el sistema educativo o en programas de capacitación:** apoyando con el cuidado cotidiano de hijas o hijos de adolescentes, en horario tanto diurno como nocturno. Así como brindando información sobre opciones educativas y de capacitación disponibles y accesibles en la comunidad.
- **Mantener acciones para la coordinación interinstitucional, referencia y seguimiento** de las adolescentes madres, adolescentes embarazadas o en periodo de lactancia que reciben servicios en CEN-CINAI, realizadas de forma pronta y oportuna, cuando se identifiquen aspectos de riesgo relacionados con salud, educación, situación económica o se requiera protección especial.

Se requiere que las personas que laboran en los tres niveles de gestión de la institución, incluyendo cargos por contratación y Comités CEN-CINAI tengan comprensión de las definiciones y conceptos claves descritos en el Anexo 1.

Dada la condición de persona menor de edad de las niñas o adolescentes madres, y como parte de la protección de los derechos, es deber de todas las personas funcionarias mostrar:

- **Criterios de ética, respeto y calidad** en la implementación de las estrategias para la atención diferenciada de las adolescentes, como referentes para garantizar calidez en el trato.
- **Responsabilidad y compromiso de guardar confidencialidad** sobre la información sensible y privada de las adolescentes madres, sus hijas e hijos y sus grupos familiares. El uso de la información adquirida será única y exclusivamente para los fines de cumplimiento de las actividades, denuncia, referencia y contra-referencia institucional, como parte de la atención diferenciada a las adolescentes madres y sus hijas e hijos, por tanto, no se revelará, comentará, ni divulgará a terceros, la información adquirida en el cumplimiento de funciones.
- **Tener conocimiento** para aceptar la responsabilidad legal de su cargo, si hiciera algún uso indebido de la información captada.





5. Implementación de la estrategia

En este apartado se contemplan las instrucciones que ordenan y dirigen el accionar hacia el cumplimiento del objetivo de la estrategia, para la atención diferenciada de las adolescentes madres. La presente estrategia contempla seis disposiciones, a saber:

- **Disposición 1:** Roles de las personas que laboran en la Dirección Nacional de CEN-CINAI, para la atención diferenciada de adolescentes madres y sus hijas e hijos.
- **Disposición 2:** Acciones para la detección y captación de adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia o adolescentes madres, a los servicios CEN-CINAI.
- **Disposición 3:** Pautas para el recibimiento y atención de adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia o adolescentes madres (atención diferenciada) en los servicios de CEN-CINAI.
- **Disposición 4:** Consideraciones para fomentar la inclusión y continuidad de la adolescente madre en el Sistema Educativo, en programas de capacitación y en la entrega de los servicios de CEN-CINAI.
- **Disposición 5:** Consideraciones para realizar las referencias y denuncias de situaciones que viven las adolescentes madres.
- **Disposición 6:** Boleta de información de las adolescentes madres, y registro en el Sistema de Información de adolescentes madres (SINA) cuando corresponda

6. Monitoreo y seguimiento de la estrategia atención diferenciada adolescentes madres

Para el monitoreo y seguimiento, cada unidad organizativa implementará en su plan anual de actividades, las siguientes acciones, en procura de asegurar el cumplimiento de la estrategia diferenciada.





DIRECCIÓN TÉCNICA-UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO

ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

Frecuencia:

Actividad	Trimestre			
	I	II	III	IV
Inclusión de la inducción y actualización de la estrategia para la atención diferenciada de adolescentes madres, a todo el personal de las unidades organizativas.				
Inducción a personas funcionarias de nuevo ingreso (incluyendo personal de contratación y miembros de los Comité CEN-CINAI).				
Implementación de acciones de atención diferenciada para adolescentes madres.				
Asistencia técnica, asesoría técnica, supervisión capacitante en la implementación de la estrategia (según nivel de gestión).				
Aplicación del instrumento de monitoreo y seguimiento propio del nivel de gestión.				
Llenado de la boleta de información de adolescentes madres, y actualización de bases de datos y los servicios recibidos por las adolescentes madres, ejemplo SINA.				
Registro de la boleta de información y actualización de los servicios recibidos por las adolescentes madres en los sistemas vigentes (Ejemplo: SINA, según esté habilitado)				
Inclusión en el informe anual de actividades de la unidad organizativa de las acciones realizadas en el fortalecimiento de atención y captación de adolescentes madres.				

A continuación, el detalle de cada disposición.



Disposición 1

**Roles de las personas que laboran en la
Dirección Nacional de CEN-CINAI, para la
atención diferenciada de adolescentes
madres y sus hijas e hijos**



Disposición 1: Roles de las personas que laboran en la Dirección Nacional de CEN-CINAI, para la atención diferenciada de adolescentes madres y sus hijas e hijos.

Dirección Técnica de la Dirección Nacional CEN-CINAI

Es la instancia encargada de la gestión técnica a través de la Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo y (UIVCD) y de la Unidad de Normalización y Asistencia Técnica (UNAT). Desempeña los siguientes roles:

1. Participar activamente en las comisiones relacionadas con el cumplimiento de derechos, marco jurídico y con la atención de las adolescentes madres, tanto internas como interinstitucionales, para lo cual designará personas funcionarias cuando corresponda.
2. Informarse de las orientaciones generales para la atención diferenciada de adolescentes madres en el país.
3. Facilitar la coordinación con las personas designadas como enlace en el nivel regional y local, para el desarrollo de las acciones de atención diferenciada a las adolescentes madres.
4. Brindar apoyo logístico y asistencia técnica a las personas funcionarias a nivel regional y local para la implementación adecuada de las normas técnicas y procedimientos según las competencias de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
5. Emitir criterio técnico en el desarrollo de actividades para la atención diferenciada de las adolescentes madres y sus hijas e hijos.
6. Evaluar y monitorear las acciones para la atención diferenciada de las adolescentes madres en la Dirección Nacional de CEN-CINAI, cuando lo soliciten las autoridades de la institución.
7. Emitir los informes solicitados por las autoridades, para el seguimiento de las actividades programadas.
8. Otras acciones que indique las autoridades de la Dirección Nacional de CEN-CINAI relacionadas con atención de adolescentes madres y sus hijas e hijos.

Direcciones Regionales de CEN-CINAI

La persona Directora Regional conducirá el equipo del Área Técnica en las actividades de:

1. Divulgar las directrices emitidas por la Dirección Nacional de CEN-CINAI en relación con la atención diferenciada de las adolescentes madres, velando por su cumplimiento.





2. Facilitar las acciones para la atención diferenciada de las adolescentes madres en la Dirección Nacional de CEN-CINAI apoyando su implementación a nivel regional y local.
3. Mantener informada a la Dirección Técnica sobre los avances en relación con la atención diferenciada de las adolescentes madres y sus hijas e hijos en la región.
4. Promover la participación de los niveles locales en las actividades para la atención diferenciada de las adolescentes madres y sus hijas e hijos.
5. Elaborar los informes y reportes con los datos proporcionados por las Oficinas Locales, en cuanto a la implementación de acciones para la atención diferenciada de las adolescentes madres y remitirlos a la persona Directora Regional para su conocimiento y aval, así como, cuando corresponda, remitir a la Dirección Técnica.
6. Participar en proyectos e investigaciones de interés institucional relacionadas con población adolescente.
7. Realizar las acciones de evaluación y monitoreo cuando corresponda.
8. Otras acciones que indiquen las autoridades de la Dirección Nacional de CEN-CINAI relacionadas con atención de adolescentes madres y sus hijas e hijos.
9. Designar una persona enlace del Área Técnica Regional (profesional en psicología o quien la jefatura delegue), quien deberá:
 - a. Mantener comunicación efectiva y eficiente entre la Dirección Técnica y la Oficina Local.
 - b. Participar activamente en redes o comisiones a nivel regional, abordando lo relacionado con adolescentes madres.
 - c. Brindar asesoría técnica y supervisión capacitante para la atención diferenciada de las adolescentes madres, en la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
 - d. Dar seguimiento a las acciones de atención diferenciada, referencia de adolescentes madres en coordinación con las personas enlace de otras instituciones de la red de servicios.
 - e. Participar activamente en las capacitaciones que se le brinden, facilitando la réplica a las personas funcionarias de las Oficinas Locales y establecimientos CEN-CINAI para la aplicación de normativa y procedimientos, en la atención diferenciada de las adolescentes madres.
 - f. Brindar seguimiento a la implementación, registro y actualización del SINA a nivel local (donde se implemente), cuya información es insumo para la toma de decisiones, previa capacitación y habilitación del sistema SINA en la región.





- g. Otras acciones que indiquen las autoridades de la Dirección Nacional de CEN-CINAI relacionadas con la atención de adolescentes madres y sus hijas e hijos.

Oficinas Locales de CEN-CINAI

La Jefatura de Oficina Local de CEN-CINAI, se encargará de:

1. Divulgar en el personal a cargo, las normas y procedimientos emitidos por la Dirección Nacional de CEN-CINAI, en relación con la atención diferenciada de las adolescentes madres y sus hijas e hijos, velando por su cumplimiento.
2. Promover y facilitar las acciones para la atención diferenciada y oportuna de las adolescentes madres y sus hijas e hijos en los establecimientos CEN-CINAI.
3. Mantener informada a la persona Directora Regional sobre los avances en relación con la atención diferenciada de las adolescentes madres en los establecimientos y comunidades correspondientes a la Oficina Local.
4. Elaborar los informes y reportes con los datos proporcionados por los establecimientos, en cuanto a la implementación de acciones para la atención diferenciada de las adolescentes madres y remitirlos a la persona Directora Regional para su conocimiento y aval.
5. Apoyar la planificación y ejecución de acciones informativas y actividades educativas que se implementen con adolescentes madres.
6. Participar en proyectos e investigaciones de interés institucional relacionada con población adolescente.
7. Realizar las acciones para la evaluación y monitoreo de la atención diferenciada de las adolescentes madres en la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
8. Otras acciones que indique las autoridades de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, relacionadas con la atención de adolescentes madres y sus hijas e hijos.
9. Delegar una persona como enlace de la Oficina Local (profesional en psicología o quien la jefatura delegue), quien deberá:
 - a. Brindar atención humanizada, con calidez, calidad y de manera oportuna, a las adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia, adolescentes madres y sus hijas e hijos que asisten a los servicios de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
 - b. Brindar acompañamiento técnico y seguimiento respectivo a las personas funcionarias de los establecimientos CEN-CINAI, para la aplicación de la normativa y procedimientos relacionados con la atención diferenciada de las adolescentes madres.
 - c. Participar activamente en redes o comisiones que existen a nivel local, y abordan lo relacionado con adolescentes madres.
 - d. Participar activamente en las capacitaciones que se le brinden, facilitando la réplica al personal de los establecimientos, en relación con las acciones



ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

de atención diferenciada y actividades educativas para adolescentes madres y sus hijas e hijos.

- e. Realizar referencia y contra-referencia a otras instituciones de la red de servicios a nivel local, cuando se detecte factores de riesgo para la salud física, emocional o situación de vulnerabilidad de niñas y adolescentes madres, embarazadas o en periodo de lactancia, así como las denuncias que competan ante las instituciones respectivas, de acuerdo con las indicaciones e instrumentos vigentes en la institución.
- f. Brindar apoyo técnico a las personas funcionarias en el establecimiento, en lo que respecta a la realización de referencias, contra-referencias, denuncias, así como dar seguimiento a casos de riesgo y articular acciones con personas enlace de las otras instituciones de la red de servicios a nivel local.
- g. Mantener actualizado el registro de las adolescentes madres como insumo del SINA y realizar los informes relativos a la atención de las adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia, adolescentes madres y sus hijas e hijas, que asisten a los CEN- CINAI, previa capacitación y habilitación del sistema SINA en la oficina local.
- h. Otras acciones que indique las autoridades de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, relacionadas con la atención de adolescentes madres y sus hijas e hijos.

Personas que laboran en los establecimientos CEN-CINAI

Profesional All de establecimiento, ASSC3, personas contratadas en cargos homólogos, se encargan de:

1. Participar activamente en las capacitaciones a las que se le convoque, para brindar una atención diferenciada con calidez y calidad a las adolescentes madres y sus hijas e hijos.
2. Brindar una atención humanizada, con calidez, calidad y de manera oportuna, a las adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia, adolescentes madres y sus hijas e hijos, que asisten a los servicios de la CEN-CINAI.
3. Divulgar la oferta de servicios dirigida a las adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia, adolescentes madres y sus hijas e hijos, en el área de atracción del establecimiento.
4. Ejecutar acciones informativas y actividades educativas dirigidas a adolescentes madres según lo programado.
5. Coordinar con la persona enlace de la Oficina Local todo lo relacionado con la atención de las adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia, adolescentes madres y sus hijas e hijos, que asisten a los CEN-CINAI.





6. Realizar referencia y contra-referencia a otras instituciones de la red de servicios a nivel local cuando se detecte factores de riesgo para la salud física, emocional o situación de vulnerabilidad de niñas y adolescentes madres, embarazadas o en periodo de lactancia, así como las denuncias que competan ante las instituciones respectivas, cuando corresponda, de acuerdo con las indicaciones e instrumentos vigentes en la institución.
7. Mantener la documentación, registros y expedientes actualizados de las adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia, adolescentes madres y sus hijas e hijos, atendidos en los establecimientos.
8. Participar en proyectos e investigaciones de interés institucional relacionada con población adolescente.
9. Otras acciones que indique las autoridades de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, relacionadas con la atención de adolescentes madres y sus hijas e hijos.

Las personas en cargo ASSC2, TAC, así como personas contratadas en cargos homólogos y Comités de CEN-CINAI, desempeñarán los siguientes roles:

1. Participar activamente en las capacitaciones a las que se le convoque, para brindar una atención diferenciada con calidez y calidad a las adolescentes madres y sus hijas e hijos.
2. Brindar la atención humanizada, con calidez, calidad y de manera oportuna a las adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia, adolescentes madres y sus hijas e hijos, que asisten a los servicios de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
3. Apoyar, según le corresponda con sus funciones, las acciones informativas o actividades educativas que se realicen con adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia, adolescentes madres y sus hijas e hijos.
4. Participar en la divulgación de la oferta de servicios dirigida a las adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia, adolescentes madres y sus hijas e hijos, en el área de atracción del establecimiento.
5. Informar a la persona enlace de Oficina Local cuando se detecte factores de riesgo para la salud física, emocional o situación de vulnerabilidad para niñas y adolescentes madres, embarazadas o en periodo de lactancia, a fin de proceder con la referencia o denuncias necesarias ante las instituciones respectivas, según las indicaciones e instrumentos vigentes en la institución.
6. Brindar la información correspondiente a las acciones que se lleven a cabo como parte de la atención diferenciada a las adolescentes madres, sus hijas e hijos.
7. Otras acciones que indique las autoridades de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, relacionadas con la atención de adolescentes madres y sus hijas e hijos.



IMPORTANTE

- ✓ Es nuestro deber educar y sensibilizar a las personas usuarias, que todas las personas somos responsables de proteger a las personas menores de edad, por lo que denunciar es un compromiso con los derechos y la integridad de la persona menor de edad. Es obligación desde nuestro quehacer, a fin de evitar que la situación de riesgo se mantenga y reproduzca, para romper ciclos de violencia que generan abusos y relaciones impropias, garantizar la protección integral de los derechos humanos de esta población y fortalecer factores protectores para el mejoramiento de la calidad de vida de la persona adolescente y su hija o hijo.
- ✓ Como personas funcionarias públicas no solo tenemos el deber, sino que es nuestra obligación, denunciar por cualquier sospecha de maltrato o abuso, cometido contra las personas menores de edad, acorde con el Artículo 49- Ley 7739, el cual indica:

“Los directores y el personal encargado de los centros de salud, públicos y privados, adonde se lleven menores de edad para atenderlas, estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra ellas. Igual obligación tendrán las autoridades y en personal de centros educativos, guarderías o cualquier otro sitio en donde permanezcan, se atiendan o se preste algún servicio a estas personas”.



Disposición 2

Aspectos para la detección y captación de adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia o adolescentes madres, en los servicios CEN-CINAI



Disposición 2: Acciones para la detección y captación de adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia o adolescentes madres, en los servicios CEN-CINAI.

Para detección y captación de adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia o adolescentes madres, considere:

1. **Coordinar** con personas enlace de las instituciones a nivel local, como EBAIS, Centros Educativos, Oficina del PANI u otra institución del área de atracción del CEN-CINAI, lo que respecta a listas de personas adolescentes en gestación o periodo de lactancia, con el propósito de identificar beneficiarias potenciales, garantizando un manejo privado y confidencial de la información recopilada por parte de las personas funcionarias de CEN-CINAI.
2. Mantener de forma permanente, **mecanismos de divulgación** de los servicios tomando en consideración los aspectos socioculturales de cada región y las características propias de la población meta, así como disponer de manera visible en el establecimiento, los horarios diferenciados y los materiales de promoción de servicios para adolescentes madres.
3. En caso de **detectar** potenciales adolescentes beneficiarias, proceder a contactarlas, programar cita para entrevista e informarle de los documentos que se requiere debe presentar, siguiendo la normativa vigente en la selección de hogares, para la asignación de modalidades, en las estrategias intra y extramuros.
4. Revisar las referencias recibidas, y que provienen de otras instituciones, para la **captación**. Para ello contacte a las adolescentes y brinde una cita para la entrevista.





Estas acciones se describen en un orden específico para facilitar su comprensión, no obstante, se pueden implementar de manera simultánea. En la figura 2 se resumen los aspectos de la disposición 2.



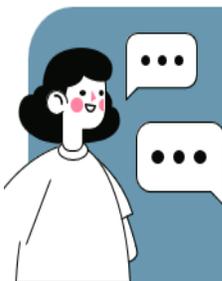
Disposición 3

Pautas para el recibimiento y atención de adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia o adolescentes madres (atención diferenciada) en los servicios de CEN-CINAI



Disposición 3: Pautas para el recibimiento y atención de adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia o adolescentes madres (atención diferenciada) en los servicios de CEN-CINAI.

Cuando la adolescente embarazada, en periodo de lactancia o ya madre, asista a un establecimiento CEN-CINAI, se recibe, se le explica en qué consisten las modalidades de atención que brinda la institución y se consulta acerca de lo que



Cuando se brinda la atención a las adolescentes madres, adolescentes embarazadas o en período de lactancia, establezca una relación comprensiva, cordial, amable y empática que le brinde confianza a la usuaria, manteniendo el lenguaje verbal y lenguaje no verbal con disposición de ayuda, claro y adaptado a sus condiciones para facilitar el acceso de manera apropiada

necesita. Se le indica la oferta disponible en el establecimiento. Se orienta y recomienda la modalidad de atención que ella y su hija o hijo puede recibir. En caso de que la adolescente madre tenga interés en alguna de las modalidades de atención de CEN-CINAI, y de ser posible, en el mismo momento, se procede a realizar la entrevista para recabar la información requerida según el procedimiento de selección vigente.

Recuerde:

- Mantenga una actitud asertiva, de escucha, respetuosa y abierta para favorecer la comunicación, que permita captar y comprender las necesidades de la adolescente.
- Explique con claridad los trámites y procedimientos institucionales.
- Cuando no sea posible en el mismo momento o la adolescente madre se comunique con el establecimiento (vía telefónica o por correo), de igual manera se le orienta sobre las modalidades de atención, la persona funcionaria anota los datos personales (nombre completo de posible beneficiaria, identificación, número de teléfono y dirección domiciliar) según lo indicado en el procedimiento de selección vigente y le informa que se le contactará para brindarle una cita para la entrevista y recibir la documentación respectiva.
- Ofrezca el uso del espacio de lactancia materna disponible en el establecimiento.
- Cuando corresponda, se realiza visita domiciliar para recabar información y ampliar la entrevista respectiva.





En aras de reducir barreras de acceso para la atención de esta población, la adolescente madre no requiere del acompañamiento de persona adulta para solicitar los servicios en CEN-CINAI.

El día de la cita:

- a) Disponga de un lugar tranquilo en la medida de lo posible, sin ruido, donde la adolescente se sienta cómoda y respetada para expresarse, manteniendo confidencialidad de la información personal que brinda. Si es adolescente madre en periodo de lactancia, procure tener a disposición el rincón de lactancia.
- b) Preséntese y establezca una relación cordial y empática que le brinde confianza a la adolescente.
- c) Indague acerca de las necesidades de servicio que requiere la adolescente madre o su hija e hijo. En caso de que sea para su hija o hijo, proceda con su selección e inclusión de ellos al ser prioridad para la institución, según normativa vigente.
- d) Mantenga una actitud asertiva, de escucha, respetuosa y abierta para favorecer la comunicación que permita captar y comprender las necesidades de la adolescente, de manera que se promueva la confianza en la institución y se motiva a que ella continúe asistiendo al establecimiento.
- e) Brinde la información específica sobre la atención para adolescentes madres y sus hijas e hijos, que se ofrece en ese establecimiento CEN-CINAI.
- f) Confirme que la información que se le está brindando sea comprendida por la adolescente madre.
- g) Explique a la adolescente el objetivo de solicitar información, para completar formularios u otros documentos.
- h) Consulte sobre otras pautas para brindar una atención humanizada y otros elementos para una adecuada comunicación, en el Manual de atención de la persona usuaria de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, 2020a.





- ✓ Emplee lenguaje claro y adaptado a las condiciones de la persona informante.
- ✓ Transmita un mensaje puntual, dejando oportunidad para que la adolescente consulte y evacúe dudas sin ser juzgada por sus comentarios o preguntas, ni estigmatizar o culpabilizar a las personas adolescentes, manteniendo un trato con respeto e igualdad.
- ✓ Verifique la comprensión del mensaje o información brindada.

- i) Reciba y complete la documentación requerida, de acuerdo con la normativa vigente para la selección de hogares. En caso de ser necesario, refuerce la información y aclare dudas que tenga la persona adolescente, asegurando una **atención comprensiva, humanizada, de calidad y con calidez**.
- j) Cada vez que se capta una adolescente madre, complete la Boleta de Información de Adolescentes madres según lo que indica el instructivo (Anexo 3).
- k) Indague necesidades y factores de riesgo que esté viviendo la adolescente, así también, si recibe apoyo de su familia, pareja, amistades o alguna persona de su confianza, así como la reacción de estas personas ante el embarazo. Explore con ella quienes podrían ser personas que pueden acompañarle en el proceso de embarazo y maternidad.
- l) Infórmele la fecha en que inicia el servicio, para que se acerque al CEN-CINAI a recibirlo.



Toda niña o adolescente embarazada o en periodo de lactancia, que solicite los servicios en la institución, se le debe asignar una modalidad de atención en nutrición preventiva, junto con actividades educativas en grupos de madres, para la promoción del crecimiento y desarrollo de ellas y de sus hijas e hijos, así como la prevención de un segundo o tercer embarazo.



La Boleta de información de adolescentes madres:

1. Esta boleta recopila información como insumo para la asignación de la modalidad de atención y también, permite a la persona funcionaria tener una visión general de la situación de la adolescente madre (individual, salud, educativa y familiar) y de su hija o hijo, indagar las necesidades y factores de riesgo que esté viviendo la niña o adolescente madre, para activar, según corresponda, el sistema de referencia para el acceso oportuno y articulado con otras instituciones del Estado, en la protección de los derechos de este grupo de población.
2. Se completa cada vez que se capta adolescente madre. La boleta de información original se archiva en expediente en el establecimiento y la copia se envía a profesional en psicología o persona designada por Oficina Local en CEN-CINAI, para brindar seguimiento del caso (anexo 3).
3. La persona profesional en psicología o persona designada por Oficina Local en CEN-CINAI revisa la información consignada en la boleta de información de adolescentes madres, verifica que esté completa y tenga adjunta las referencias respectivas. Procede archivar y custodiar la información en el expediente disponible en Oficina Local, donde se adjuntan otros documentos como denuncias, reportes, otras referencias y seguimiento realizado. Este expediente es para manejo y consulta de las personas profesionales del equipo interdisciplinario.



Recuerde motivar a las adolescentes madres para que participen en **Creciendo Juntos**, una modalidad de atención con prioridad para ellas, con el propósito de contribuir al adecuado crecimiento y desarrollo de la niñez desde los primeros 1000 días de vida.

Se implementa mediante encuentros educativos donde se emplean materiales y se practican actividades estimulantes que apoyan el desarrollo de manera oportuna e integral, de forma interactiva y lúdica; lo que también fortalece los lazos de afectividad intrafamiliar. Algunas temáticas son:

Acompañamiento a la adolescente madre en la tarea de crianza, socialización de su hija o hijo.

Educación alimentaria nutricional.

Estimulación de sus hijas e hijos para ser implementadas en sus hogares.

Promoción de buenas prácticas de salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva.

Información actualizada que les apoye en su calidad de vida y toma de decisiones oportunas para impulsar proyectos futuros.



Disposición 4

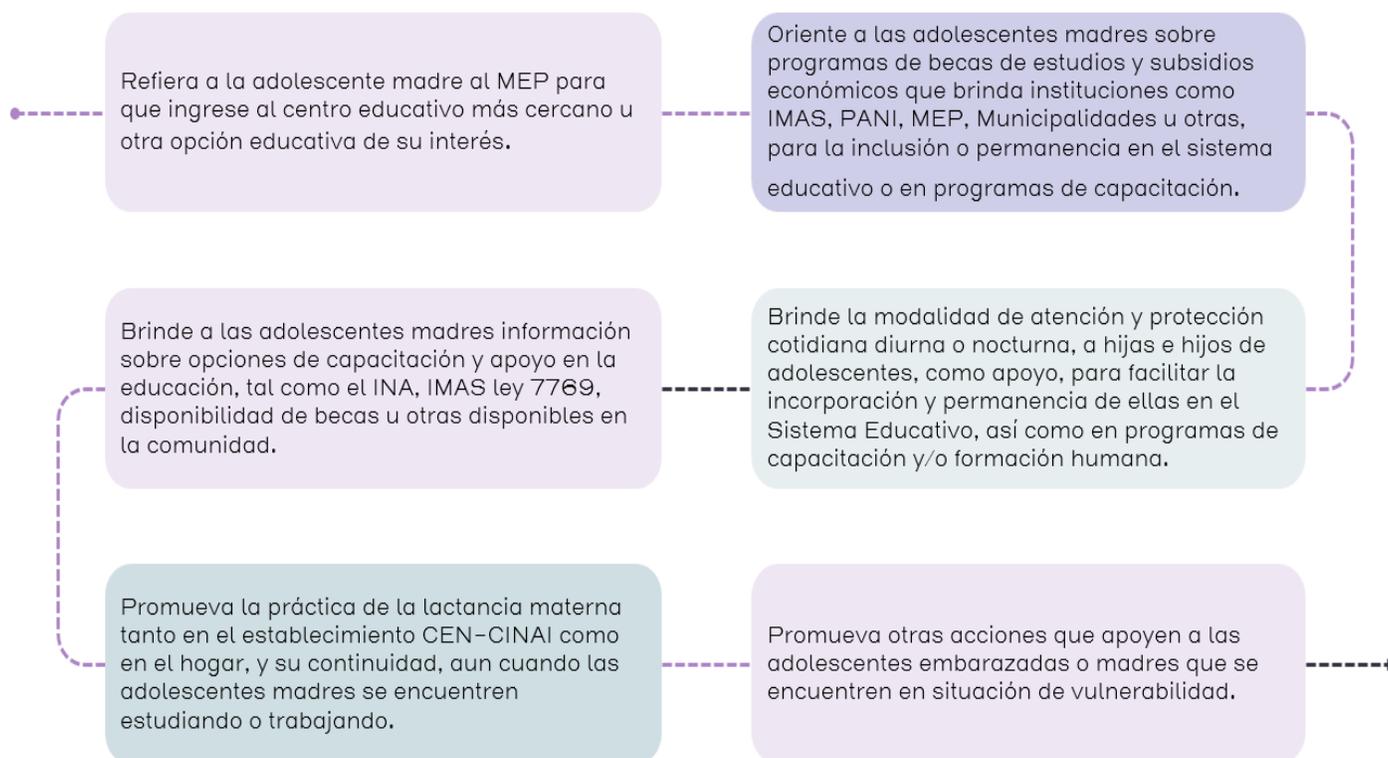
Consideraciones para fomentar la inclusión y continuidad de la adolescente madre en el Sistema Educativo, en programas de capacitación y en la entrega de los servicios de CEN-CINAI



Disposición 4: Consideraciones para fomentar la inclusión y continuidad de la adolescente madre en el Sistema Educativo, en programas de capacitación y en la entrega de los servicios de CEN-CINAI.

Participar de actividades educativas es beneficioso en tanto es un factor protector, no sólo por la adquisición de conocimientos específicos, sino también porque son espacios para la socialización, puesta en práctica y fortalecimiento de habilidades para la vida, generando autoconocimiento y autonomía. Por ello, se debe promover la inclusión y permanencia de la adolescente madre en el Sistema Educativo o en programas de capacitación.

Entre otras acciones, proceda con lo siguiente:





Cuando lo amerite, y la adolescente embarazada o madre, y su hija o hijo no pueda asistir a recibir las modalidades de atención por motivos de salud tales como enfermedad, guardar reposo por riesgo en su estado de gestación, hospitalización, o bien, porque estudia y se encuentra en exámenes, recibe lecciones o debe realizar trámites específicos en el horario de la modalidad de atención en que está inscrita en CEN-CINAI, entre otras razones, promueva la continuidad para que reciba los servicios, mediante opciones que se adapten a las necesidades de la adolescente madre, tales como:

- a) Alternativa para que otros miembros del grupo familiar lleven a la hija o hijo de la adolescente madre a la Atención y Protección Cotidiana o a otras modalidades de atención como Vínculo Persona Adulta-Adolescente Niña o Niño (VAANN), Desarrollo de Habilidades para la vida (DHAVI) u otras, y también, que participen de actividades educativas.
- b) Hacerles llegar con las personas y el medio previamente acordado, las actividades y materiales de estimulación del desarrollo infantil, así como la leche íntegra en polvo que le corresponde, según la modalidad de atención en la que está inscrita.
- c) Realizar visita domiciliar.
- d) Cualquier otra acción que apoye a la adolescente embarazada o madre que se encuentre en situación de vulnerabilidad.



Disposición 5

**Consideraciones para realizar las referencias
y denuncias de situaciones que viven las
adolescentes madres**



Disposición 5: Consideraciones para realizar las referencias y denuncias de situaciones que viven las adolescentes madres.

- ✎ A partir del llenado de la documentación de selección de hogares en CEN-CINAI, de la entrevista y de la Boleta de información de adolescente madre, se obtiene una visión preliminar y general de la situación de salud, personal, familiar y educativa de la adolescente. En ocasiones se requiere activar el sistema de referencia a las instituciones de la red de servicios para atención específica y especializada, o también realizar denuncias.
- ✎ Tal y como lo establece el marco legal y la Normativa Interinstitucional e Intersectorial para la Prevención y Atención del Embarazo en la Adolescencia (2015), se debe realizar la referencia (Anexo 4) y contra-referencia (Anexo 5) interinstitucional de personas adolescentes, empleando los instrumentos vigentes en la institución, de forma articulada y oportuna tomando en cuenta la red de servicios a nivel local y otras plataformas de servicios que permitan la atención integral de adolescentes en materia de su salud, con énfasis en salud sexual y reproductiva, embarazo, así como en el proceso de la maternidad y paternidad.
- ✎ Asimismo, cuando se tenga sospecha razonable de alguna situación que atente contra la integridad de personas menores de edad: relación impropia, abuso físico, sexual, negligencia, niñas y adolescentes embarazadas o ya madres, menores de edad en actividad sexual con personas adultas, sospecha de explotación sexual comercial, trata o abuso sexual, entre otras, se debe denunciar directamente a **la Fiscalía Local de la localidad donde ocurrieron los hechos** (Ministerio Público) o, Delegación de Policía de la comunidad, según indica a la ley.

Realice la **denuncia** directamente en la Fiscalía Local del lugar donde ocurrieron los hechos (Ministerio Público), en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm.

Si el hecho sucedió después de las 4:30 pm, en día feriado, Semana Santa o vacaciones navideñas, denuncie en la Oficina más cercana del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).





DIRECCIÓN TÉCNICA-UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO

ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

- Si no tiene acuso de recibo, proceda a enviar copia a la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género al correo electrónico: ue_dsexuales@poder-judicial.go.cr.
- Paralelamente, cuando son menores de edad, se debe notificar, mediante referencia inmediata al PANI, específicamente a la Oficina Local del PANI, como instancia responsable de aplicar medidas de protección a las personas menores de edad.
- Recuerde que en casos de urgencia no debe esperar a tener toda la información para proceder con la referencia o denuncia (Anexo 6), ya que la espera puede poner en mayor riesgo a la persona beneficiaria o, el interés superior de la persona menor de edad.

Para realizar las referencias o denuncias de niñas y adolescentes madres, **siempre** debe Informar de inmediato a la persona enlace de Oficina Local CEN-CINAI, quien le apoyará técnicamente. Considere además lo descrito en la siguiente tabla:

Situación de riesgo identificada:

Proceder con referencia:

No convive con familia ni cuenta con una red de apoyo o su grupo familiar no es de apoyo.	IMAS Si es menor de edad al PANI.
No estudia y quiere retomar estudios o capacitarse.	Ministerio de Educación (MEP), al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) u otra, según interés y oferta disponible en la localidad.
Estudia y no cuenta con subsidio económico para estudio, se contempla la referencia para obtener subsidio, beca o algún apoyo económico.	Ministerio de Educación, IMAS, PANI, Municipalidad (verificar si existe algún beneficio en esa localidad).
Embarazada y no tiene control prenatal (incluye persona migrante, en situación migratoria irregular o adolescente mayor de edad)	EBAIS-CCSS
Adolescente madre que no ha asistido a consulta de atención integral en el último año (incluye persona migrante, en situación migratoria irregular o adolescente mayor de edad)	EBAIS-CCSS
Requiere método anticonceptivo año (incluye persona migrante, en situación migratoria irregular o adolescente mayor de edad)	EBAIS-CCSS
En situación de pobreza y requiere de apoyo económico.	IMAS, Municipalidad (verificar si existe algún beneficio en esa localidad)





Situación de riesgo identificada:

Proceder con:

En situación de violencia, abuso físico, abuso psicológico, negligencia, abandono, víctima de delito sexual u otra situación de violencia.	Llamar al 9-1-1 Denuncia en Fiscalía Local- Ministerio Público o Delegación de Policía. Si es menor de edad, emitir copia de denuncia a la Oficina Local del PANI.
Niñas menores de 13 años: embarazada, en periodo de lactancia, ya madre, o ante sospecha de ser víctima de cualquier delito sexual.	Denuncia en Fiscalía Local- Ministerio Público o Delegación de Policía. Emitir copia de denuncia a la Oficina Local del PANI.
Adolescente de 13 años y menor de 15 años: embarazada, en periodo de lactancia o adolescente madre, sospecha de actividad sexual o convivencia con persona cinco años mayor o más, o sospecha de ser víctima de cualquier delito sexual.	Denuncia en Fiscalía Local -Ministerio Público o Delegación de Policía. Emitir copia de denuncia a la Oficina Local del PANI.
Adolescente de 15 a 17 años: adolescente embarazada, en periodo de lactancia o adolescente madre, sospecha de actividad sexual o convivencia con persona de siete años mayor o más, o sospecha de ser víctima de cualquier delito sexual.	Denuncia en Fiscalía Local -Ministerio Público o Delegación de Policía. Emitir copia de denuncia a la Oficina Local del PANI.
Sospecha de consumo de alcohol o drogas	CCSS, IAFA Si es menor de edad, emitir copia de denuncia a la Oficina Local del PANI.
Sospecha explotación sexual comercial	Denuncia en Fiscalía Local, Ministerio Público o Delegación de Policía. Si es menor de edad, emitir copia de denuncia a la Oficina Local del PANI. Completar Boleta VEO1 y enviar a Área de Salud Llamar 9-1-1
Cualquier otra situación que vulnere los derechos de las adolescentes madres	Comunicarse con profesional de Oficina Local para valorar lo que procede.

Cualquier persona puede denunciar y en el caso de las personas funcionarias públicas, no sólo tienen el compromiso, sino también tienen la obligación de hacerlo, según lo indica el artículo 281 del Código Procesal Penal y los artículos 49 y 134 del Código de la Niñez y Adolescencia, los cuales establecen que todo funcionario y funcionaria pública tiene la exigencia legal de denunciar cualquier situación que atente contra la integridad y derechos de las personas menores de edad.





RECUERDE: En caso de identificar a una persona que haya vivido una situación de violencia sexual y no han pasado más de 72 horas de ocurrido el evento, se debe llamar al 9-1-1 de manera inmediata para que valoren la aplicación del Protocolo de las 72 horas para la atención integral de víctimas de violencia sexual.

Este protocolo tienen como fin proveer atención interdisciplinaria integral y oportuna a las víctimas de delitos sexuales en las primeras 72 horas de ocurrido el evento, con el propósito de disminuir la probabilidad de infección de VIH y otras ITS, evitar la revictimización y obtener evidencias legales, garantizando sus derechos.

Tome en cuenta:

- Es nuestro **deber educar y sensibilizar a la población usuaria**, que todas las personas somos responsables de proteger a las personas menores de edad, por lo que denunciar es un compromiso con los derechos y la integridad de la persona menor de edad y es obligación desde nuestro quehacer, a fin de evitar la perpetuación de la situación, así como para romper ciclos de violencia que generan los abusos y las relaciones impropias.
- Ante la captación de una persona menor de edad en gestación o ya madre, siempre se debe **sospechar** de relaciones impropias o violencia sexual, que pudo generar ese embarazo, por lo que la persona que capta, debe comunicarse con la persona profesional de Oficina Local y proceder a completar la boleta de información de adolescente madre, para tener una perspectiva general de la situación personal, educativa y de salud, según lo establecido en la institución. Cuando corresponda, según lo indicado en la disposición 5 de la presente estrategia, dar alerta inmediata mediante denuncia a Fiscalía local y referencia a la Oficina Local del PANI, a fin de proteger a la niña o adolescente madre y su hija o hijo. Así mismo, remitir la copia a la persona profesional enlace de Oficina Local en CEN-CINAI, para el seguimiento respectivo, con copia a jefatura de Oficina Local.





ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

- La primer persona funcionaria, con quien la niña o adolescente embarazada o madre contacta para solicitar el servicio en CEN-CINAI, independientemente de su cargo, le corresponde proceder con las pautas para el recibimiento y atención de adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia o adolescentes madres según lo indicado en la disposición 2. Cuando se requiera ante sospecha de alguna situación de riesgo, la persona funcionaria debe actuar en forma inmediata y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Por tanto, procede a realizar la referencia o denuncia ante las instituciones respectivas, según las indicaciones e instrumentos vigentes en la institución. Para ello, cuenta con el apoyo de la persona profesional enlace de oficina local en CEN-CINAI quien le brindará apoyo técnico.
- Considere que las personas funcionarias en CEN-CINAI proceden a emitir referencia o denuncia, NO realizan investigaciones sobre el asunto o situación. Para ello, las instancias competentes y a cargo de la denuncia, lo realizarán. Por ejemplo, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), por medio de su personal de los EBASIS, clínicas y hospitales activan sus propios protocolos. El PANI es el responsable de asumir acciones de protección integral y articulación institucional para garantizar los derechos de las personas menores de edad y, el Poder Judicial, por medio de la Fiscalía o del Organismo de Investigación Judicial, les compete investigar todo caso que sea de su conocimiento.
- **La denuncia** debe contener calidad en la información aportada, para que la autoridad correspondiente cuente con más elementos, para una la posterior investigación, por lo que es importante aportar:

⇒ **Datos de la persona presunta víctima de situación a denunciar:** nombre completo, fecha de nacimiento, número de identificación, nacionalidad, edad, sexo, teléfono donde contactarle, dirección del domicilio, correo electrónico si lo tiene, centro de estudio. Cuando víctima sea menor de edad: nombre completo de padre, madre o persona encargada, número de teléfono, lugar de residencia.

⇒ **Datos de la presunta persona responsable de los hechos** (cuando sea factible obtenerlos): nombre completo, edad, nacionalidad, dirección, datos para su localización, parentesco o relación con la víctima. Si se desconocen anotar "ignorado".

⇒ **Hechos que describan la situación:** explicación de los datos que se dispongan, por ejemplo, relación impropia, violencia sexual, otra.





Anotar textualmente lo que relata la persona menor de edad y /o persona cuidadora, así como los indicadores de violencia observados. Recordar que si se tiene pruebas se aportan, si no las tiene de igual manera procede con la denuncia.

De este accionar, debe dejar copia en expediente de la niña o adolescente madre, dispuesto en Oficina Local.

Una vez realizada la referencia o denuncia:

- a) Proceda a enviar copia a la persona profesional enlace de Oficina Local de CEN-CINAI para que realice el seguimiento respectivo.
- b) La persona profesional en psicología o persona enlace designada por Oficina Local brinda seguimiento, lo que implica vigilar, revisar, analizar y constatar de manera exhaustiva, pormenorizada y profunda el avance, la evolución o retroceso que presenta la atención de la situación reportada en la instancia donde se hizo la referencia o denuncia, así como realizar otra referencia cuando se detecte la necesidad.
- c) Se deben mantener los mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la atención a la referencia, tener un registro de estas, confirmar la recepción de la referencia con la institución respectiva a fin de responder a las necesidades y derechos de las personas adolescentes, consultar a la adolescente madre sobre el resultado de la referencia entregada y el tipo de atención que ha recibido, consultar a la institución respectiva, por medio de la persona representante de la red local de servicios para las personas adolescentes, acerca del avance en la atención o bien, por otro medio de comunicación como correo electrónico o llamada telefónica.
- d) Es muy importante coordinar a lo interno de CEN-CINAI y con las instituciones en la comunidad, los apoyos y atenciones específicas, según la institución respectiva (INAMU, PANI, EBAIS, IMAS, INA u otras). Estas acciones realizadas, deben ser registradas en el expediente de seguimiento, ubicado en la Oficina Local.
- e) Cuando se hayan recibido referencias por parte de alguna institución de la red local de servicios, emita la contra-referencia y entregue a las personas representantes de las instituciones en la red interinstitucional de coordinación local (anexo 5).



Disposición 6

**Boleta de información de las adolescentes
madres, y registro en el Sistema de
Información de adolescentes madres (SINA)
cuando corresponda**



Disposición 6: Boleta de información de las adolescentes madres, y registro en el Sistema de Información de adolescentes madres (SINA) cuando corresponda.

La Normativa Interinstitucional e Intersectorial para la Prevención y Atención del Embarazo en la Adolescencia (2015), como parte de un Modelo Interinstitucional para la Atención Integral de las Personas Adolescentes en Costa Rica, tiene como propósito normar la prestación **de los servicios, a nivel interinstitucional e intersectorial, dirigidos a la población adolescente**, en materia de salud, con un énfasis en salud sexual y reproductiva, atención al embarazo, maternidad y paternidad, específicamente, por parte del Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio de Educación Pública y la Dirección Nacional de CEN-CINAI como garantes en la protección integral de los derechos humanos de esta población, así como en el fortalecimiento de factores protectores.

A esto se suman las acciones que desde el Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente (CIAMA) se realizan en respuesta a la Ley 7735 de 1997, modificada a partir de la ley 8312 en 2002 denominada Ley General de Protección a la Madre Adolescente, donde se establece como parte de sus fines la promoción de programas preventivos, educativos, divulgativos y de capacitación sobre las implicaciones del embarazo en la adolescencia, dirigidos tanto a la población escolarizada y no escolarizada como a las familias costarricenses.

Como parte de las disposiciones se realiza el **registro y actualización de la información de las personas adolescentes en el Sistema de Información Nacional de Adolescentes (SINA)** el cual es parte del Sistema Nacional de Vigilancia de Salud (SINAVISA) del Ministerio de Salud, de manera que funciona como insumo para el trabajo en red y como mecanismo para el proceso de seguimiento de casos, así como para responder a los indicadores del PENSPA (2021-2030), el cual pretende poner a disposición de las personas e instituciones, un marco de acción estratégico que permitirá orientar las distintas acciones institucionales e interinstitucionales consensuadas, que contribuyan a la reducción de los factores de riesgo a los que está expuesto este grupo poblacional y fortalecer los factores que protegen su salud.





En este sentido, se dispone lo siguiente:

- a) En CEN-CINAI, corresponde el llenado de la **Boleta de Información de Adolescentes Madres en los establecimientos de todas las regiones del país**, con el propósito de recopilar la información de las adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia y madres atendidas en los servicios CEN-CINAI, la cual es necesaria para activar el sistema de referencia interinstitucional, el seguimiento de casos y la toma de decisiones con respuestas oportunas a las situaciones de riesgo social identificadas, asegurando la protección y bienestar de las personas adolescentes.

- b) La persona enlace de Oficina Local, registra en el SINA los datos obtenidos, luego de completar la boleta de información de las adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia y madres, que reciben servicios en CEN-CINAI, así como de sus hijas e hijos. Para la actualización del registro, se procede de la siguiente manera:

Escenario 1: implementación del SINA en las regiones Brunca y Huetar Caribe, en primera instancia, donde ya se cuenta con la inducción respectiva y habilitación del acceso al SINA, mediante el usuario brindado por el Ministerio de Salud.

Escenario 2: implementación del SINA en las otras regiones del país, de manera gradual hasta completar la totalidad del territorio nacional, según avance la expansión del Modelo de Atención Integral de las personas adolescentes y siguiendo las indicaciones que emita el ente rector de Salud. Para este fin, se contará con la inducción correspondiente, así como la entrega de usuario que permite registrar en el SINA, lo relacionado con las intervenciones que CEN-CINAI realiza con adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia o ya madres y sus hijas e hijos.

- c) La persona enlace de Oficina Local actualiza en el SINA la información de las modalidades de atención brindadas mensualmente a las adolescentes madres y sus hijas e hijos en los establecimientos CEN-CINAI, empleando la información de los controles de entrega de modalidades que se disponen en cada establecimiento. Esta tarea se realiza cuatrimestralmente, en los meses de abril, agosto, diciembre.





Referencias Bibliográficas

- Caja Costarricense de Seguro Social (2015). Manual Técnico y de Procedimientos para la Atención Integral de las personas adolescentes con énfasis en Salud Sexual y Salud Reproductiva. Gerencia Médica. San José, Costa Rica.
- Caja Costarricense de Seguro Social (2018). Política Institucional de Atención Integral a la Adolescencia. Aprobado Acuerdo de Junta Directiva Acta 7.203 Sesión 8972, Artículo 3, 25 de junio, 2018.
- Comisión Técnica de Género y Salud (CTGS) – Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), (2014). Plan Estratégico de Transversalización de la Perspectiva de Género en Salud 2014-2018 en el marco del Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana. San José, Costa Rica. <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/PETGS-COMISCA.pdf>
- Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana-COMISCA (2018). Plan Estratégico Regional para la prevención de embarazo en adolescentes de Centro América y República Dominicana (2019-2023)
- Contreras, J. M.; Bott, S.; Guedes, A.; Dartnall, E. (2010). Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual. https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=3341:2010-sexual-violence-latin-america-caribbean-desk-review&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0
- Decreto ejecutivo 37270-S de 2012. Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral. La Gaceta Alcance Digital # 132, San José. San José, Costa Rica. <https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/legislacion/70-decreto-ejecutivo>
- Decreto ejecutivo 39088 de 2015. Oficialización Norma Nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva. La Gaceta 158. San José, Costa Rica.
- Decreto N°40556- S (2017). Reglamento de Vigilancia de la Salud. Boleta V.E. 01. La Gaceta Alcance N°206. San José, Costa Rica.
- Dirección Nacional de CEN-CINAI, Ministerio de Salud. (2019). Marco Orientador para el Alineamiento Institucional según Gestión para los Resultados. San José, Costa Rica.
- Dirección Nacional de CEN-CINAI (2020a) Manual para la atención de la persona usuaria y sus protocolos. Primera versión. Contraloría de servicios de la Dirección Nacional de CEN-CINAI. San José, Costa Rica.
- Dirección Nacional de CEN-CINAI. (2020b). Procedimiento para la Atención Interdisciplinaria del niño o niña con malnutrición Código PRO-AI-AIM-P-01. Dirección Técnica. San José, Costa Rica.
- Dirección Nacional de CEN-CINAI, Ministerio de Salud (2022b) Informe datos básicos de población atendida: datos de vigilancia de la salud, crecimiento y desarrollo infantil 2021. Dirección Técnica – Unidad de Investigación y Vigilancia de Crecimiento y Desarrollo. –San José, Costa Rica.
- Dirección Nacional de CEN-CINAI, (2023), Procedimiento selección de hogares para la asignación de modalidades de atención en las estrategias intra y extramuros, SCB-PSH-01.2. versión #2 del 13 de setiembre del 2023, San José, Costa Rica.



DIRECCIÓN TÉCNICA-UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO

ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

- Dirección General de Migración y Extranjería y Patronato Nacional de la Infancia. (2012). Protocolo para la atención y protección de las personas menores de edad extranjeras no acompañadas o separadas, fuera de su país de origen. San José, Costa Rica. <https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Ni%C3%B1ez/Protocolo%20Atenci%C3%B3n%20PME%20No%20Acompa%C3%Blada%20o%20Separada.pdf>
- Ley 4573 (1970). Código penal. Asamblea Legislativa. San José, Costa Rica.
- Ley 5395 (1973). Ley General de Salud. Asamblea Legislativa San José, Costa Rica.
- Ley 7735 (1997), modificada a partir de la ley 8312 en 2002. Ley General de Protección a la Madre Adolescente. Diario Oficial La Gaceta 202. San José, Costa Rica.
- Ley 7739 (1998). Código de la niñez y la adolescencia. Diario Oficial La Gaceta 26. San José, Costa Rica.
- Ley 7769 (1998, modificada 30 enero 2017). Atención a las mujeres en condiciones de pobreza. Diario Oficial La Gaceta 96. San José, Costa Rica.
- Ley 8809 (2010). Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. Diario Oficial La Gaceta, San José, Costa Rica.
- Ley 9406 (2017). Fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, reforma Código Penal, Código Familia, Ley Orgánica TSE y Registro Civil, y Código Civil. Diario Oficial La Gaceta 10. San José, Costa Rica.
- Ley 8239 del 2002. Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados. Diario La Gaceta. San José Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48278&nValor3=51401&strTipM=TC
- Ley 8968 del 2011. Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales. Diario oficial La Gaceta 170. San José, Costa Rica. <https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/CR4%20Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20la%20Persona%20frente%20al%20Tratamiento%20de%20sus%20Datos%20Personales.pdf>
- Ministerio de Salud (2010). Plan Nacional de Salud (2010-2021). San José, Costa Rica.
- Ministerio de Salud (2014a). Norma Nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Salud (2014b). Manual de usuario Sistema de Información sobre adolescentes SINA. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Salud (2015). Norma Interinstitucional e intersectorial para la prevención y atención del embarazo en la adolescencia. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Salud (2021). Plan Estratégico Nacional de Salud de las Personas Adolescentes (PENSPA) 2021-2030. San José, Costa Rica.
- Organización Mundial de la Salud-OMS. (2012). Determinantes sociales de la salud: resultados de la Conferencia Mundial sobre los Determinantes Sociales de la Salud. https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA65/A65_16-sp.pdf
- Organización Mundial de la Salud-OMS (2017). Determinantes Sociales de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/determinantes-sociales-salud>
<http://www.who.int/suggestions/faq/es/>





DIRECCIÓN TÉCNICA-UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO

ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

Organización Mundial de la Salud-OMS (2019a). Mortalidad materna. Recuperado <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/maternal-mortality>

Organización Mundial de la Salud (2019b). Salud de la madre, el recién nacido, del niño y del adolescente.

https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/.

Organización Mundial de la Salud (2020). El embarazo en adolescente. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>

Poder Judicial (2019). ¿Qué son los delitos sexuales y dónde denunciarlos? Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia del Poder Judicial. chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgtclefindmkaj/https://justiciaabierta.poder-judicial.go.cr/images/Iniciativas/OT_50421_Desplegable_Que_son_los_delitos_sexuales.pdf

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Patronato Nacional de la Infancia (PANI) (2017). Una revisión sistemática de los determinantes de la violencia que afectan a niños, niñas y adolescentes: Costa Rica. <https://www.unicef.org/costarica/informes/una-revision-sistemica-de-los-determinantes-de-la-violencia>

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2022). Sistema de información estadística sobre características sociodemográficas de los nacimientos en Costa Rica, 2000-2021, con énfasis en niñas y adolescentes y con base en las estadísticas vitales del INEC. <https://costarica.unfpa.org/es/nacimientos>.

Anexos



Anexo 1. Definiciones y conceptos claves

- **Adolescencia:** Según la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia se define como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años, 11 meses y 29 días. En esta etapa se pueden diferenciar tres sub-etapas con características y necesidades diferentes: adolescencia temprana entre 10 y 13 años, adolescencia media entre 14 a 16 años y adolescencia tardía entre 17 a 19 años (OMS 2019b).
- **Adolescente madre:** De acuerdo con la Ley General de Protección a la Madre Adolescente, N.º 7735, modificada a partir de la Ley 8312, Artículo 1º-Concepto, para los efectos de esta Ley se entenderá por madre adolescente la mujer menor de edad embarazada o que, sin distinción de estado civil, tenga al menos un hijo o una hija. No obstante, desde el enfoque de salud y para efectos de este procedimiento, se contemplará como adolescentes madres aquellas mujeres embarazadas o ya madres con edades entre los 10 años y los 19 años, 11 meses y 29 días.
- **Atención diferenciada para adolescentes:** atención específica de las personas adolescentes, que permite responder a las necesidades de nutrición, salud y desarrollo materno infantil de manera accesible, adecuada a su momento de desarrollo, en ambientes o estrategias exclusivas o para dicho fin. La atención diferenciada implica adecuar o ajustar horarios de atención, materiales, metodologías y procedimientos para brindar una atención agradable, confidencial, integral, interdisciplinaria que promueva la autonomía, la participación efectiva y el respeto al consentimiento informado (CCSS, 2015).
- **Atención humanizada:** Se refiere a la atención digna y respetuosa, que involucra principios, valores, derechos y deberes en la atención de la persona usuaria, como referentes para garantizar calidez en el trato, respeto por la dignidad, privacidad y confidencialidad (DNCC, 2020a).
- **Atención Integral de la Salud:** Abordaje integral del proceso salud-enfermedad que responda al concepto de salud como proceso de construcción social, y a los problemas y necesidades de salud de la población. Incluye actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la morbilidad y de las capacidades disminuidas, con énfasis en las dos primeras. Se considera la persona como sujeto de derechos que requieren atención personalizada, que tome en cuenta el contexto familiar y el comunitario, tanto





ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

en aspectos físicos como psicosociales (Reglamento CEN-CINAI, 2012. Decreto Ejecutivo N.º 37270- S).

- **Calidad de atención en salud:** Atención brindada en servicios de salud oportunos, continuos, humanizados, eficaces, efectivos y eficientes. Incluye los aspectos técnico-científicos, interpersonales y de las instalaciones, que en interacción generan satisfacción del personal y de las necesidades en salud de personas y grupos sociales. Conlleva la capacidad crítica y la búsqueda permanente de la excelencia de los servicios, por parte de todos los actores, para buscar los mayores beneficios y disminuir al mínimo los riesgos (Plan Nacional de Salud 2010-2021).
- **Calidez:** Actitud de escucha, respeto, solidaridad y tolerancia que promueve un trato digno a las personas atendidas en los servicios de salud (CCSS, 2015).
- **Captación:** Se refiere a la accesibilidad a los servicios que brinda la institución a clientes y beneficiarias que cuentan con las condiciones de elegibilidad y que se les ha proporcionado la información necesaria de los servicios que se brindan.
- **Confidencialidad:** Es el deber de guardar el secreto profesional. Implica que toda persona funcionaria de los servicios de salud que obtenga o conozca información acerca de la salud o la vida privada de las adolescentes madres, de manera directa o indirecta, explícita o implícita, tienen el deber de disponer de todos los medios para que dicha información no sea divulgada y la prohibición de usarla en provecho propio. Es un valor y una práctica fundamental para hacer amigable un servicio dirigido a las adolescentes (Ministerio de Salud 2014a).
- **Datos personales de acceso restringido:** son los datos que, aun formando parte de registros de acceso al público, no son de acceso irrestricto por ser de interés sólo para su titular o para la Administración Pública (Ley 8968).
- **Datos sensibles:** Información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los datos que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros (Ley 8968).
- **Delitos sexuales:** Son todas las acciones [de violencia sexual] en las que se obliga a una persona por medio de violencia o amenazas a mantener o





ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

participar en actividades sexuales de cualquier tipo, en contra de su voluntad (Poder Judicial, 2019). De acuerdo con el Código Penal en Costa Rica (Ley 4573), los delitos sexuales son: violación, relaciones sexuales con persona menor de edad, actos sexuales remunerados con personas menores de edad e incapaces, abusos sexuales contra personas menores de edad o incapaces, abusos sexuales contra personas mayores de edad. Además, se deben contemplar corrupción, proxenetismo, delito de trata de personas, encuentros con menores por medios electrónicos, turismo sexual, fabricación-producción o reproducción de pornografía, tenencia de material pornográfico, difusión de pornografía (virtual o pseudopornografía).

- **Detección:** se refiere a la acción de identificar y localizar adolescentes embarazadas, en periodo de lactancia o ya madres que sean potenciales beneficiarios de los servicios que brinda la institución.
- **Determinantes sociales de la Salud:** La Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS), como "las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana". Estas fuerzas y sistemas incluyen políticas y sistemas económicos, programas de desarrollo, normas y políticas sociales y sistemas políticos. Las condiciones anteriores pueden ser altamente diferentes para varios subgrupos de una población y pueden dar lugar a diferencias en los resultados en materia de salud (OMS 2012).
- **Embarazo en la adolescencia:** cuando se presenta embarazo en una adolescente (entre 10 y 19 años, 11 meses y 29 días). Se considera una situación de riesgo para la salud de las personas adolescentes en tanto impacta física, social y emocionalmente en la salud de las adolescentes madres y sus hijas e hijos. Las complicaciones del embarazo y el parto son la causa de mortalidad entre las adolescentes de 15 a 19 años en todo el mundo. Además, afecta a las mujeres de los sectores más vulnerables de la población, el desarrollo educacional de la madre, perpetuando el círculo de la pobreza. Por lo que se trata de una problemática que no sólo impacta en el ámbito de la salud, sino también se vincula a ciertos determinantes sociales, evidenciando importantes inequidades sociales y de género (OMS; 2019b).
- **Enfoque de Curso de Vida:** Es un enfoque teórico que recuerda atender las necesidades de la población a lo largo de todo el curso de su vida; se basa en un modelo que sugiere que la calidad de vida de las personas, familias y comunidades depende de la interacción de diversos factores protectores y de riesgo. El enfoque provee una visión más integral del desarrollo de las





personas, que exhorta al desarrollo de servicios centrados en las necesidades de las personas usuarias en cada etapa de su vida y que respondan a los diferentes determinantes sociales (CTGS-COMISCA, 2014, citado por COMISCA 2018).

- **Enfoque de salud pública:** Reconoce los determinantes sociales de la salud, donde la salud es un estado continuo de adaptación al medio natural y socioeconómico-cultural donde se nace, vive, trabaja y envejece. Además, se reconoce al ser humano como un ser integral con dimensiones físicas, mentales, sociales, emocionales y espirituales que funciona en relación al mundo que le rodea. Por lo tanto, aquellos casos que requieren atención especializada deben ser referidos a la institución que compete (elaboración con insumos de Dávalos 2006, Sistema Nacional de Salud 2012 y Dirección Nacional de CEN CINAI, 2018).
- **Enfoque de derechos humanos:** La atención en salud dirigida a la población adolescente debe basarse en el reconocimiento de las personas menores de edad, como sujetos de derechos. En este marco, la persona adolescente se visualiza como sujeto activo y no simple receptor de acciones; se busca con ello romper con los esquemas caritativos, asistenciales y las intervenciones arbitrarias o discrecionales. Se deben eliminar actos discriminatorios, ya sea por distinción, exclusión o restricción, que tengan por objeto o por resultado la violación de un derecho humano a las personas adolescentes. Los servicios de salud para operar desde este enfoque deben contemplar el respeto a la dignidad, el derecho a la información y a la confidencialidad, de las personas adolescentes, entre otros derechos. (Decreto 39088, Norma nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes, 2015).
- **Factores de riesgo:** Condición social, económica, biológica ambiental, asociada con un incremento en la posibilidad o susceptibilidad de una enfermedad o daño en la salud (OPS). Se refiere a la probabilidad de que acontezca un hecho indeseado que afecta la salud de una persona o un grupo (Donas, 1998) o a la probabilidad de que la presencia de una o más características o factores incremente la aparición de consecuencias adversas para la salud, el proyecto de vida, la supervivencia personal y de otros (Krauskopf, 1995, citado por Ministerio Salud, 2014a).
- **Factores protectores:** características de un individuo, familia, o comunidad que favorecen el desarrollo humano, mantener la salud o recuperarla contrarrestando sus posibles efectos. (Korin, 1997, citado por CCSS 2018).





ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

- **Interculturalidad:** Proceso de interacción donde coexisten “múltiples culturas o dimensiones que se expresan en la vida social y en la conducta humana, y que tienen el derecho a ser respetadas” (COMISCA, 2018).
- **Persona menor de edad:** persona que no ha cumplido aún dieciocho años. Se considera niño o niña toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y adolescente a toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho (DGME y PANI, 2012).
- **Red Interinstitucional de coordinación regional:** se refiere a la organización en red o comisión ya establecida y con funcionamiento consolidado de las personas integrantes de varias instituciones, con presencia en la región. Es coordinada por el Ministerio de Salud y se encarga de articular acciones y servicios a nivel regional, así como de brindar capacitaciones y supervisar las acciones en procura de la atención de niñas, niños, personas adolescentes, adolescentes madres y sus hijos e hijas, tales como, Ministerio de Educación (MEP), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Dirección Nacional de CEN-CINAI, Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), entre otras.
- **Red Interinstitucional de coordinación local:** se refiere a la organización en red o comisión ya establecida y con funcionamiento consolidado de las personas integrantes de varias instituciones, con presencia en el nivel local. Es coordinada por las Áreas Rectoras del Ministerio de Salud y se encarga de articular acciones, servicios y seguimiento a nivel local, así como de brindar capacitaciones y acompañamiento técnico al personal que brinda atención a niñas, niños, personas adolescentes, adolescentes madres y sus hijos e hijas, tales como Ministerio de Educación (MEP), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Dirección Nacional de CEN-CINAI, EBAIS (CCSS), entre otras.
- **Seguimiento:** Indica la acción de seguir o vigilar de manera exhaustiva a una persona o un proceso, incluye la observación pormenorizada y profunda que se lleva a cabo para revisar y analizar el avance, la evolución o no que presenta la persona en respuesta a las acciones realizadas por el equipo interdisciplinario, para luego poder tomar decisiones acordes con las necesidades. (Dirección Nacional de CEN CINAI, 2020b)
- **SINA:** es el Sistema de Información Nacional de Adolescentes ubicado en el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud (SINAVISA) del Ministerio de Salud. Para el acceso a este sistema, se requiere de un usuario para que la persona funcionaria de CEN-CINAI, pueda registrar lo relacionado con las intervenciones, que la institución realiza con adolescentes madres, empleando como base los datos recopilados en la “Boleta de Información de





ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

Adolescente Madre”. Esto permite disponer de la información necesaria para el seguimiento de casos, toma de decisiones en relación con las acciones brindadas y la elaboración de los informes correspondientes, para hacer más expedito el proceso. Para el registro de información, se debe incluir lo contenido en la boleta de la adolescente madre en una primera ocasión. Posteriormente, sólo se actualiza la o las actividades, acciones o servicios brindados mensualmente por CEN-CINAI tanto con adolescentes madres como con sus hijos o hijas, lo cual puede realizarse mediante el registro grupal, lo cual agiliza su registro (Ministerio de Salud, 2014b).

- **Servicio amigable:** Se definen como aquellos servicios en los cuales adolescentes y jóvenes encuentran oportunidades de salud agradables, cualquiera que sea su demanda, para ellos o ellas y sus familias, gracias al vínculo que se establece entre las personas usuarias y quienes proveen servicios de salud, y por la calidad de sus intervenciones (Moreno y otros, 2008). Significa servicios diseñados para adolescentes y jóvenes, que tengan en cuenta sus necesidades específicas en salud, entiendan sus formas de vida y su modo de vincularse socialmente, además de que se encuentren libres de obstáculos que los servicios tradicionales han presentado (Berner y otros, 2009, citado por Ministerio de Salud 2014a).
- **Tratamiento de datos personales:** cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas mediante procedimientos automatizados o manuales y aplicadas a datos personales, tales como la recolección, el registro, la organización, la conservación, la modificación, la extracción, la consulta, la utilización, la comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma que facilite el acceso a estos, el cotejo o la interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción, entre otros (Ley 8968).
- **Valoración del riesgo:** Proceso sistemático para valorar e integrar juicios profesionales acerca de circunstancias o acontecimientos probables y adversos relacionados con el entorno de salud, psicosocial y otros donde vive la adolescente madre.
- **Violencia sexual:** La OMS define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (Jewkes et al., 2002, citado por OMS 2010, p. 11). Según la OMS y las Naciones Unidas, la violencia sexual comprende una amplia gama de actos, incluidos el coito





DIRECCIÓN TÉCNICA-UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO

ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

sexual intentado o forzado, contacto sexual no deseado, obligar a una mujer o a una niña o niño a participar en un acto sexual sin su consentimiento, comentarios sexuales no deseados, abuso sexual de menores, mutilación genital, acoso sexual, iniciación sexual forzada, prostitución forzada, la trata con fines sexuales, entre otros (ONU 2006 citado por OMS 2010, p. 11)

- **Vulnerabilidad:** posibilidad que se produzca un riesgo o daño. (Korin, 1997, citado por CCSS 2018).





Anexo 2. Resumen: Fundamento legal para la protección integral de los Derechos Humanos de las niñas y adolescentes embarazadas o ya madres.

Las obligaciones, responsabilidades, acciones estratégicas institucionales e interinstitucionales para fortalecer la protección integral de los Derechos Humanos de las niñas y adolescentes embarazadas o ya madres, se plasman, entre otros documentos, en:

Documento-Instrumento	Breve descripción
Ley 7739 de 1998: Código de la niñez y la adolescencia	Constituye el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad y establece, entre otros: - Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de 18 años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal (Artículo 5) - Denuncia de maltrato o abuso. Los directores y el personal encargado de los centros de salud, públicos o privados, a donde se lleven personas menores de edad para atenderlas, estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra ellas. Igual obligación tendrá las autoridades y el personal de centros educativos, guarderías o cualquier otro sitio en donde permanezcan, se atiendan o se preste algún servicio a estas personas. (Artículo 49°).
Ley 5395 de 1973: Ley General de Salud	Indica que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado (Artículo 1). Establece la responsabilidad de la denuncia obligatoria por parte de los funcionarios de los servicios de salud y de toda persona a quien la ley, el reglamento, o la autoridad sanitaria le imponga expresamente tal obligación (Artículo 158).
Ley 7735 de 1997, modificada a partir de	Regula todas las políticas, las acciones y los programas preventivos y de apoyo, que ejecuten las instituciones





Documento-Instrumento	Breve descripción
la ley 8312 en 2002: Ley General de Protección a la Madre Adolescente	gubernamentales, dirigidos a madres adolescentes. Desde la cual se crea el Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente (CIAMA), en el cual CEN-CINAI participa. Entre sus fines está promover programas preventivos, educativos, divulgativos y de capacitación sobre las implicaciones del embarazo en la adolescencia, dirigidos tanto a la población escolarizada y no escolarizada como a las familias costarricenses (artículo 4).
Ley 8809 del 2010: Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral	Desde la cual, como parte de las funciones está contribuir a mejorar el estado nutricional de la población materno-infantil y el adecuado desarrollo de la niñez, que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social (Artículo 4).
Ley 9406 del 2017: Fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas (conocida como ley de relaciones impropias)	Hace reforma al Código Penal, Código Familia, Ley Orgánica TSE y Registro Civil, y Código Civil: Prohibiendo el matrimonio de las personas menores de 18 años en Costa Rica y penalizando las relaciones sexuales con personas menores de edad, cuando media en la relación una diferencia de edades suficiente para establecer relaciones de poder a causa de la edad. Establece pena de 3 a 6 años a la persona que, siendo al menos cinco años mayor, tenga relaciones sexuales con una persona de 13 a 15 años y establece una pena de 2 a 3 años a la persona que, siendo al menos siete años mayor, tenga relaciones sexuales con una persona de 15 a 18 años; con agravante si la persona ofensora es familiar o tiene una relación de confianza con la persona menor de edad (Artículos 14, 64,159 y 161).
Decreto ejecutivo 37270-S de 2012: Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros	Establece: - La Dirección Nacional de CEN-CINAI contribuye a proteger y mejorar el estado de salud y bienestar de las personas usuarias de los servicios de salud en nutrición





Documento-Instrumento	Breve descripción
de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral,	y desarrollo infantil brindados con calidad, accesibilidad y equidad y, tiene como una de sus funciones contribuir a mejorar el estado nutricional de la población materno-infantil y el adecuado desarrollo de la niñez, que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social (Artículo 2). - Los servicios que brinda la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral como proveedor directo de servicios de salud en nutrición y desarrollo para la población materno-infantil de las personas usuarias, se prestarán en condiciones de eficiencia, oportunidad y eficacia priorizando la extensión de la cobertura y el mejoramiento de la calidad, por medio de las estrategias intra y extramuros (Artículo 3).
Decreto ejecutivo 39088 de 2015: Oficialización Norma Nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva	El objetivo general es velar por que los servicios de salud brinden a las personas adolescentes una atención en Salud Sexual y Salud Reproductiva integral, de calidad y con calidez, basada en los enfoques de derechos, equidad, género, diversidad, interculturalidad, y con la participación activa de las y los adolescentes, buscando aportar al desarrollo humano integral de esta población y a su calidad de vida.
Norma Interinstitucional e Intersectorial para la prevención y atención del embarazo en la adolescencia (MEP, PANI, CEN-CINAI)- Ministerio de Salud (2015)	Su objetivo es normar la prestación de servicios a nivel intersectorial e interinstitucional dirigidos a la población adolescente, en materia de salud sexual y reproductiva y atención al embarazo, maternidad y paternidad, que debe brindar el Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio de Educación Pública y la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral (Dirección Nacional de CEN-CINAI), que permitan garantizar la protección integral de los derechos humanos de esta población y el fortalecimiento de factores protectores.





Documento-Instrumento	Breve descripción
Plan Estratégico Regional para la prevención de embarazo en adolescentes de Centro América y República Dominicana (2019-2023)	<p>Tiene como objetivo contribuir a la articulación de una respuesta intersectorial desde la integración regional para la prevención y reducción del embarazo en adolescentes de Centroamérica y República Dominicana y plantea ocho lineamientos estratégicos para su cumplimiento.</p> <p>Plantea en el marco de la Determinación Social de la Salud (DSS) y reconoce que las personas deben estar en el centro de las intervenciones; por lo tanto, se evidencian las necesidades específicas de salud y el derecho al acceso a servicios de salud de calidad.</p>
Plan Estratégico Nacional de Salud de las personas adolescentes (PENSPA) 2021-2030	<p>Está constituido por ocho objetivos estratégicos, que procuran asegurar una acción articulada de las distintas instituciones involucradas en la atención integral de la salud de las personas adolescentes, por lo que se parte de una visión estratégica intersectorial. Este marco de acción estratégico permitirá orientar las distintas acciones institucionales e interinstitucionales consensuadas, que contribuyan a la reducción de los factores de riesgo a los que está expuesto este grupo poblacional y fortalecer los factores que protegen su salud.</p>
Estrategia y el Plan de acción para el abordaje integral de las enfermedades no transmisibles y obesidad que incluye acciones institucionales para el periodo 2022-2025	<p>Constituye un instrumento para articular los esfuerzos nacionales orientados al abordaje efectivo de dichas condiciones de salud, el cual se encuentra alineado con los compromisos asumidos por el país para el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>Es una herramienta de orientación y planificación nacional para trabajar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Contempla específicamente acciones para la promoción de la lactancia materna y la alimentación en los primeros mil días, alimentación saludable, la promoción de salud mental y fomento de estilos de vida saludables con población infantil y adolescente.</p>





Documento-Instrumento	Breve descripción
Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026	Contempla metas para la promoción del crecimiento y desarrollo y nutrición preventiva relacionadas con la promoción de la lactancia materna, alimentación saludable, promoción de ambientes de paz y buenas prácticas de crianza, la detección y atención de la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años, así como acciones con adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia con acciones de promoción de la lactancia materna.
Guías alimentarias basadas en alimentos para los primeros mil días de vida en Costa Rica (GABAS 2021) y Guías Alimentarias basadas en Sistemas Alimentarios para la población adolescente y adulta en Costa Rica (GABSA)	<p>Son documentos elaborados con base en la evidencia científica que orienta la educación nutricional en la población menor de dos años y población adolescente y adulta en Costa Rica. Señala las problemáticas en nutrición y salud observadas en la población en Costa Rica, que incluye menores de 2 años (GABAS) las niñas y los niños preescolares y escolares, los adolescentes y la población adulta (GABSA).</p> <p>Contiene recomendaciones apropiadas para la población, de acuerdo con la cultura, al contexto nacional, al grupo poblacional y brinda mensajes para la promoción de la adecuada alimentación y nutrición.</p>





DIRECCIÓN TÉCNICA-UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO

ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

Anexo 3: Boleta de información de adolescentes madres. Disponible en intranet [Boleta información adolescente madre.pdf](#)



DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI
Dirección Técnica-UIVCD



BOLETA DE INFORMACIÓN DE ADOLESCENTE MADRE

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Fecha de llenado de la boleta: ____/____/____ Región: _____ Oficina Local: _____
Día Mes Año

Nombre del establecimiento: _____ Código del establecimiento: _____

2. DATOS PERSONALES

Nombre completo: _____
Nombre 1er apellido 2do apellido

Tipo de Identificación: Cédula Pasaporte Indocumentado N° Identificación: _____

Fecha de nacimiento: ____/____/____ Edad: años ____ meses ____ Etnia: Indígena Asiática
Día Mes Año Afrodescendiente Blanca o Mestiza

Nacionalidad: _____ Número(s) de teléfono: _____

Dirección exacta de la vivienda: _____
Provincia Cantón Distrito

Otras Señas: _____

Ocupación actual: _____

Cantidad de embarazos: ____ N° de Hijos ____ No tiene Si tiene: 1°: Edad ____ 2°: Edad ____ 3°: Edad ____

¿Con quién convive la adolescente? _____

3. NIVEL EDUCATIVO

Último año aprobado: Primaria: ____ Grado Secundaria: ____ Nivel

Estudia actualmente: No Sí: Lugar: _____
 Nivel que cursa actualmente: Primaria: ____ Grado Secundaria: ____ Nivel

Otros estudios realizados: _____

Recibe beca, ayudas estatales o subsidio: No Sí ¿Cuál?: Avancemos PANI

Otra: especifique: _____

4. CONDICIÓN ACTUAL DE SALUD

Adolescente embarazada Cuenta con control prenatal: No Sí

Adolescente en periodo de lactancia Adolescente madre (no gestante, ni periodo de lactancia)

Tiene seguro de CCSS: No Sí

Ha asistido a consulta de atención integral de adolescentes en el EBAIS en los últimos 12 meses: Sí No

Usa método anticonceptivo y de protección: No Sí: ¿Cuál (es)?:
 Condón Masculino Condón femenino Oral Implante Dispositivo intrauterino Inyectable Ritmo

1





DIRECCIÓN TÉCNICA-UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO

ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES


 DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI
 Dirección Técnica-UIVCD
BOLETA DE INFORMACIÓN DE ADOLESCENTE MADRE


5. INTERVENCIONES RECIBIDAS EN CEN CINAI

Fecha de ingreso de la adolescente madre a los servicios de CEN-CINAI: ____/____/____
Día Mes Año

Modalidad de atención:

Para la adolescente madre: Solo Comidas Servidas Leche Creciendo Juntos Sesiones educativas

Para la hija o hijo de la adolescente: No aplica

Nombre hija o hijo: _____ APC Leche SCS DAF VAANN DHAVI

Nombre hija o hijo: _____ APC Leche SCS DAF VAANN DHAVI

Referencias realizadas

¿En CEN-CINAI se ha referido a la adolescente a alguna institución? () No () Sí

¿A cuál?: CCSS MEP PANI IMANU INA IAFA IMAS MTSS

Otra: _____

6. OBSERVACIONES SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOLESCENTE Y ACCIONES REALIZADAS EN CEN-CINAI

Firma de la adolescente: _____ Fecha: ____/____/____
Día Mes Año

Nombre madre, padre o persona encargada: _____
Nombre 1er apellido 2do apellido

Teléfono (s): _____

Nombre completo de persona funcionaria Cargo Firma Sello

*UIVCD-DT. Boleta Actualizada en Agosto 2023 © FOMULARIO MUNDO CREATIVO - TEL. 2006-2307 1000 7177

2

Consulte el instructivo de llenado en intranet [Instructivo boleta de información adolescente madre.pdf](#)





DIRECCIÓN TÉCNICA-UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO

ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

Anexo 4 . Referencia interinstitucional. Disponible en intranet [Boleta de referencia interinstitucional 2024.pdf](#)

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI**
REFERENCIA INTERINSTITUCIONAL


DNCC-DR ___-OL___ - _____ REF-___-20___ 1. Fecha ___/___/___
Día Mes Año

2. Institución a la que se envía referencia: CCSS MEP PANI INAMU INA IAFA IMAS MTSS
OAPVD Otra _____

3. Datos generales de la persona referida:

Nombre y apellidos: _____ No. de identificación: _____
Fecha de Nacimiento: ___/___/___ Edad: ___ años / ___ meses Sexo: _____
Teléfono: _____ Escolaridad: _____ Etnia: _____
Persona con Discapacidad: No Sí: _____
Dirección exacta del lugar de residencia: Provincia: _____ Cantón: _____
Distrito: _____ Otras señas: _____

Nombre del establecimiento CEN-CINAI en el que se recibe el servicio: _____
Modalidad de atención que recibe:
 Atención y Protección Cotidiana Vínculo Persona Adulta-Adolescente-niña-niño Leche 1,6 k
 Desarrollo de Habilidades para la vida Sólo Comidas Servidas Distribución de Alimentos a Familias
Si la persona es menor de edad, indique el nombre y apellidos de la madre, padre o persona responsable:
_____ No. de identificación: _____
Teléfonos: _____ Escolaridad: _____ Etnia: _____
Persona con Discapacidad: No Sí: _____

4. Motivo de la referencia: _____

5. Nombre de la persona funcionaria que refiere: _____
N° de identificación: _____ Cargo: _____
Teléfono de contacto _____ Correo electrónico: _____

6. Para seguimiento institucional del caso:
Nombre de profesional de Oficina Local: _____ N° de identificación: _____
Disciplina: _____ Oficina Local: _____
Teléfono de contacto _____ Correo electrónico: _____

7. Este espacio lo completa la institución que recibe la referencia:

Nombre de la persona que recibe la referencia: _____
Fecha: _____ Cargo: _____ sello

DT-Versión actualizada mayo 2024

"Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños"
De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr
www.cen-cinai.go.cr

Consulte el Instructivo de llenado de Referencia interinstitucional en intranet [Boleta de referencia interinstitucional.pdf](#)





DIRECCIÓN TÉCNICA-UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO

ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES

Anexo 5 Boleta de contra – referencia. Disponible en intranet [Boleta de contra-referencia 2024.pdf](#)

 **DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI**
CONTRA-REFERENCIA INTERINSTITUCIONAL 

DNCC-DR ___-OL ___ - ___ CONT_REF- ___-20 ___ 1. Fecha ___/___/___
Día Mes Año

2. Institución a la que se dirige la contra- referencia: CCSS MEP PANI INAMU INA IAFA IMAS
MTSS OAPVD Otra _____

3. Datos generales de la persona que fue referida a CEN-CINAI:
 Nombre y apellidos: _____ No. de identificación: _____
 Fecha de Nacimiento: ___/___/___ Edad: ___ años / ___ meses Sexo: _____
Día Mes año años meses
 Teléfono: _____ Persona con Discapacidad: No Sí: _____ Etnia: _____
 Dirección exacta del lugar de residencia: Provincia: _____ Cantón: _____
 Distrito: _____ Otras señas: _____

Si la persona es menor de edad, indique el nombre y apellidos de la madre, padre o persona responsable:
 No. de identificación: _____
 Teléfono: _____ Persona con Discapacidad: No Sí: _____ Etnia: _____

4. Acciones realizadas en CEN-CINAI y recomendaciones:

5. Nombre de la persona funcionaria que realiza la contra-referencia: _____
 N° de identificación: _____ Cargo: _____ Teléfono de contacto _____
 Correo electrónico: _____ Sello institucional _____

6. Este espacio lo completa la institución que recibe la contra- referencia:

Nombre de la persona que recibe la contra-referencia: _____

Fecha: _____ Cargo: _____ Sello institucional _____

DT-Versión actualizada mayo 2024

"Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños"
 De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
 Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr
 www.cen-cinai.go.cr

Consulte el Instructivo de llenado Boleta de contra – referencia en intranet [Instructivo llenado de contra- referencia interinstitucional.pdf](#)





Anexo 6 Boleta de denuncia. Disponible en intranet [Boleta de denuncia 2024.pdf](#)



DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI



DENUNCIA

DNCC-DR ___-OL-___-DEN-___-20 ___ **1. Fecha** ___/___/___
Día Mes Año

2. Lugar donde se presenta la denuncia:

Fiscalía / Organismo de Investigación Judicial (OIJ) de: _____

Si es menor de edad, con copia al PANI de: _____

3. Datos generales de la persona que recibe servicios en CEN-CINAI (presuntamente vulnerada en sus derechos):

Nombre y apellidos: _____

No. de identificación: _____ Teléfono: _____

Fecha de Nacimiento: ___/___/___/ Edad: ___/___/ Sexo: ___
Día Mes año año meses

Escolaridad: _____ Etnia: _____

Persona con Discapacidad: No Sí: _____

Dirección exacta del lugar de residencia: Provincia: _____

Cantón: _____ Distrito: _____

Otras señas: _____

Nombre del establecimiento CEN-CINAI o comunidad donde recibe servicios: _____

Modalidad de atención que recibe:

Atención y Protección Cotidiana Vínculo Persona Adulta-Adolescente-niña-niño Leche 1,6k

Desarrollo de Habilidades para la vida Sólo Comidas Servidas Distribución de Alimentos a Familias

Si la persona es menor de edad, indique el nombre y apellidos de la madre, padre o persona responsable: _____

No. de identificación: _____

Teléfono: _____ Escolaridad: _____

Etnia: _____ Persona con Discapacidad: No Sí: _____

“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”
De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr
www.cen-cinai.go.cr

#ágina 60 de 62





DIRECCIÓN TÉCNICA-UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO

ESTRATEGIA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LAS ADOLESCENTES MADRES



DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI



4. Motivo por el que se presenta la denuncia:

Blank lines for reporting the reason for the complaint.

5. Cuando se tiene identificada a la persona presunta responsable de los hechos, indicar:

Form fields for identifying the suspected responsible person: Name, Age, Sex, Nationality, Relationship, and Location data.

6. Nombre y apellidos de la persona funcionaria que presenta la denuncia:

Form fields for the reporting official: Name, Position, Phone, and Email.

7. Para seguimiento institucional del caso:

Form fields for institutional follow-up: Office name, ID number, Discipline, Office location, Phone, and Email.

8. Este espacio lo completa la institución ante la cual se presenta la denuncia:

Form fields for the receiving institution: Name of person, Date, Position, Denunciation number, and Seal.

DT. Versión mayo 2024

"Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños"
De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr
www.cen-cinai.go.cr

Página 36 de 36

Consulte el Instructivo de llenado Boleta de denuncia en intranet Instructivo para llenado Boleta de denuncia 2024.pdf





www.cen-cinai.go.cr

2024